	<b>Manual de Procedimientos</b>	<b>MP-SSO-04</b>
	Referencia: SSO	Revisión: 00
	Vigilancia de la Salud	Fecha: 2019-01-01

## 1. Propósito

Precautelar, promover y preservar la salud de los trabajadores de la empresa, mediante métodos y controles específicos preventivos para los distintos puestos de trabajo.

## 2. Alcance

El programa de vigilancia de la salud está dirigida a todos los puestos de trabajo de la empresa.

## 3. Responsabilidades

- El Gerente General es responsable de que este procedimiento sea implantado y mantenido para aplicación en los proyectos que la empresa emprenda.
- El Gerente General es responsable de asignar el presupuesto necesario para que se implementen los planes de acción.
- El Asistente de Gestión de Ambiente, Seguridad, y Salud ocupacional, es responsable de dirigir la gestión de Vigilancia de la Salud
- El médico ocupacional es responsable, recomendar, y coordinar la realización de exámenes médicos, así como también de mantener el archivo del personal.
- El médico ocupacional es responsable de planificar y ejecutar programas de entrenamiento u capacitación de temas relacionados.
- El Asistente de Gestión de Ambiente, Seguridad, y Salud ocupacional, es responsable de mantener actualizado el sistema de información IESS respecto a temas relacionados con la vigilancia de la salud.
- El médico ocupacional es responsable de velar por que el personal de los subcontratistas presente todos los exámenes necesarios debidamente avalados por las entidades correspondientes.
- El personal de la empresa es responsable de someterse a la realización de exámenes ocupacionales, y en caso de que sea necesario permitir vacunación.

## 4. Procedimiento.

Para efectos del presente procedimiento, la vigilancia de la salud de los trabajadores de la empresa pretende controlar de manera preventiva las posibles consecuencias de estar expuesto a los riesgos específicos dentro de las actividades cotidianas de la empresa.

La aplicación del presente procedimiento permitirá vigilar permanentemente y prevenir la aparición de enfermedades derivadas de las actividades de la empresa.

### 4.1. Requisitos Legales

Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 957, Capítulo I, Art. 1.

### 4.2. Facilidades

Se ha establecido el área de dispensario médico en campamento, en función de lo establecido en la ley, se cuenta con el botiquín de primeros auxilios considerando la cantidad de personal y en el caso de estar en proyectos realizar convenios con clínicas públicas o privadas para atención de emergencias y atenciones ambulatorias.

### 4.3. Programa de realización de exámenes médicos:

- Pre-ocupacionales / Admisión: se realizan previo al ingreso del trabajador a la empresa, con el objeto de conocer el estado de salud del candidato.

<b>MP-SSO-04</b>	<b>Vigilancia de la Salud</b>	<b>Revisión 00</b>
------------------	-------------------------------	--------------------

- Ocupacionales o iniciales: se realizan cuando el trabajador inicia su relación laboral con la empresa.
- Anuales: el personal que haya trabajado durante un año en la empresa deberá someterse a los exámenes anuales específicos a su puesto de trabajo.
- Especiales: el personal que labora más de un año o cuando lo amerite según los riesgos del puesto de trabajo.
- Retiro: una vez que termina la relación laboral entre el trabajador y la empresa.
- Reingreso: reintegro de una persona a la empresa en un plazo mínimo de 6 meses.

#### **4.4. Exámenes médicos generales y específicos:**

- Exámenes Generales
- Análisis hematológico: biometría hemática, química sanguínea, perfil lipídico.
- Examen de heces – Coproparasitario
- Examen de orina – Elemental y microscópico
- Cardiológico – Electrocardiograma (con antecedentes)
- Serológico – Sífilis VDRL
- Tipo de sangre
- Específicos
- Material particulado y productos químicos: Valoración de capacidad pulmonar (espirometría), valoración pulmonar (RX estándar de tórax).
- Riesgos ergonómicos: Valoración ósea - Radiografía de columna (anteroposterior y lateral lumbo sacra), Valoración ósea – radiografía de tórax o lumbar.
- Niveles altos de ruido: Valoración auditiva – Audiometría.
- Uso de PDVs: Valoración visual – agudeza visual, Valoración ósea – radiografía de túnel carpiano.

#### **4.5. Programa de vacunación:**

- Antitetánica
- Antitífica
- Fiebre amarilla
- Hepatitis A y B
- Gripe

#### **4.6. Programa de prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.**

El médico ocupacional elaborará y presenta anualmente el programa de tratamiento clínico de enfermedades y dolencias ocupacionales, para que el Asistente de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional apruebe y realice reportes a gerencia sobre el monitoreo de recuperación y rehabilitación de víctimas de accidentes.

Los lineamientos de cumplimiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores que están como servicios profesionales o contratistas se definen en el procedimiento MP-SSO-06 Manual de Seguridad para Contratistas.





El médico ocupacional elabora los profesiogramas en función de los riesgos a los que se exponen cada uno de los puestos de trabajo, y se adjuntan al descriptivo de funciones.

### **5. Archivo y conservación de Registros.**

El archivo de registros médicos se mantiene por un periodo de hasta 5 años luego de que el trabajador haya dejado de prestar sus servicios en la empresa.

CSSO-06 Carpeta de Personal, corresponde a la carpeta de cada persona, donde se mantiene todos los documentos personales, médicos, y demás documentos de identificación.

<b>MP-SSO-04</b>	<b>Vigilancia de la Salud</b>	<b>Revisión 00</b>
------------------	-------------------------------	--------------------

	<b>Tipo</b>	<b>Nombre del Registro de Calidad</b>	<b>Código del Registro</b>	<b>Responsable del archivo</b>	<b>Tiempo Retención</b>
CSSO-06		Historia Clínica Ocupacional	SSO-50	Médico Ocupacional	Vida útil + 5 años
		Control médico personal	SSO-51	Médico Ocupacional	Vida útil + 5 años
		Certificado de aptitud médica	SSO-52	Médico Ocupacional	Vida útil + 5 años